

RESOLUCIÓN N°: 2789/22.-

Ramallo, 18 de agosto de 2022

VISTO:

Que, nadie es indiferente a los incendios en las Islas entrerrianas; y

CONSIDERANDO:

Que la postal de incendios forestales se repite en épocas y sitios similares. Expertos estiman que lo que va del 2022 ya se quemaron alrededor de cien mil hectáreas y en los últimos días se vieron afectadas unas diez mil;

Que se reclama el tratamiento de la Ley de Humedales que perdió estado parlamentario meses atrás;

Que señala De Bueno, Director del Observatorio Ambiental de la UNR, que: ***“Hay que impulsar que el ecocidio se incorpore como figura al Código Penal para que la Justicia pueda endurecer la sanción para estos delitos”***;

Que este miércoles se realizó una masiva protesta en Rosario frente al Monumento a la Bandera como también la hubo en Paseo Viva el Río, el domingo 7 de agosto, organizada por la Asamblea Vecinal Ramallo. El objetivo fue reclamar acciones concretas para impedir nuevos focos y castigar a los responsables. Fue un clamor popular por el derecho a la salud y a la biodiversidad;

Que Lisandro Zita, de la Multisectorial de Humedales (MH) agregó nombres a los responsables identificados en las causas judiciales empantanadas: Enzo Mariani, dueño de la guardería náutica Henry Morgan y explotador de 800 hectáreas en las islas; Rufino Baggio, terrateniente de 35000 hectáreas; José Antonio Aranda, Vicepresidente del Grupo Clarín y productor arrocero; Enzo Vignale productor ganadero de unas 1500 hectáreas de islas;

Que el Ministro de Ambiente aportó información obtenida por una imagen captada por uno de los faros de conservación con cámaras geo-localización y confirmó que se trata de quemas intencionales en los humedales y reveló que en esa zona tienen campos familiares de los intendentes de San Nicolás y de Victoria;

Que el Ministerio de Ambiente es querellante y por ahora, en las indagatorias, todos los señalados niegan su responsabilidad y aseguran vivir en otra ciudad;

Que Ivo Peruggino, de la Multisectorial de Humedales señaló: ***“Llevamos más de dos años con incendios intencionales y más de un millón de hectáreas arrasadas por el fuego”. “El aire es cinco veces más tóxico de lo que la salud humana puede tolerar”*** y el Observatorio Ambiental de UNR se expresó en el mismo sentido;

Que el Hospital Municipal José María Gomendio señaló recomendaciones ante la presencia de humo por la quema de pastizales y agrega que además puede lesionar los ojos, irritar el aparato respiratorio, agravar enfermedades cardíacas y pulmonares crónicas. Los síntomas son: Bronco-espasmos, persistencia de tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, ardor en los ojos, irritación nasal, dolor de pecho, de cabeza, crisis de asma, cansancio, latidos cardíacos acelerados;

Que actualmente, la cortina de humo recorre varios km, de Rosario a Campana, informándose que últimamente ha llagado hasta la C.A.B.A., afectando la visibilidad en las rutas corriendo riesgos la vida de los automovilistas;

Que los incendios intencionales de los humedales del Paraná buscan pampeanizar las islas para poner vacas y ello es incompatible con la conservación del ecosistema.

Que es esencial que todos los Municipios que se vean afectados por los incendio en las islas, que traen aparejados problemas graves de salud, se constituyan en querellantes aportando pruebas importantes como las imágenes satelitales de la NASA que muestran dónde están los focos de los incendios antes que llegue el humo a la ciudad.

Que el Ministerio de Ambiente le reclama al gobierno de Entre Ríos que brinde un informe catastral para identificar los dueños de las tierras que reiteradamente son prendidas fuego. No fueron, hasta la actualidad, remitidos ni a Ambiente ni a los Juzgados Federales de Paraná y Victoria donde hay en trámite tres causas por los incendios (en 2020, en abril de 2022 y en julio de 2022) sin detenidos. Esta información es clave para el avance de la investigación y el hallazgo de culpables;

Que, el Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación Sergio Federovisky, señaló que si los focos ígneos se están reproduciendo de manera brutal es porque hay una sensación de impunidad absoluta porque nadie es perseguido por una acción que hoy está prohibida que es el de prender fuego en un área con un nivel de adversidad climática histórica;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir a las protestas por los incendios intencionales en la zona de islas ----- de Entre Ríos dado que ocasionan problemas de salud, al medioambiente y a la vida ya que el humo provoca accidentes viales seguidos, en muchas ocasiones, de muerte. -----

ARTÍCULO 2º) Reclamar a la Justicia Entrerriana que actúe en consecuencia dado que ----- la inercia y la paralización de las denuncias hace a la impunidad de los dueños de la tierra que queman pastizales con un fin ganadero. Tal actitud la hace cómplice de esta catástrofe medioambiental y es violatoria del Artículo 41 de la Constitución Nacional. -----

ARTÍCULO 3º) Requerir al Ministerio de Ambiente de la Nación continuando insistiendo ----- querellante en los reclamos a la Justicia de Entre Ríos como asimismo informar sobre el avance del nuevo anteproyecto de ley respecto a los Humedales.-----

ARTÍCULO 4º) Solicitar al D.E.M. de Ramallo que dentro de la denuncia oportunamente ----- efectuada, por la que se generó la causa caratulada "**N.N. S/ Incendio u otro estrago (art. 186 Inc. 1)**" - **Expediente Nº FRO 16432/20**, que se tramita en el Juzgado Federal de San Nicolás Nº 2, Secretaría Causas Especiales, impulse la misma a través de la figura de querellante.-----

ARTÍCULO 5º) Enviar copia de la presente, a todos los municipios que se constituyen a ----- la vera del Río Paraná y solicitar que se constituyan en querellantes.-----

ARTÍCULO 6º) Enviar nota al Fiscal Federal de Victoria Claudio Kishimoto, al Ministro de ----- Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación Argentina, al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Bs. As., al Director de Medio Ambiente Municipal, a la Asamblea Vecinal Ramallo y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE